

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

SORIA

Extraviado el resguardo del depósito en metálico, sin interés, expedido por esta sucursal de la Caja General de Depósitos, número 35.416 de entrada y 16.553 de registro, constituido el día 4 de septiembre de 1985, por don Eduardo de Mesa Guerra, a disposición del Juzgado de Instrucción de Soria, referente a la causa ejecutoria número 83/1988, diligencias previas 672/1985; se previene a la persona en cuyo poder se halle que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, y que, caso de no ser presentado en esta sucursal el resguardo, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, será declarado el mismo sin ningún valor ni efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Soria, 28 de febrero de 1989.—El Delegado de Hacienda.—3.797-E.

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

Resolución por la que se hace público haberse autorizado la rifa, exenta de impuestos, que ha de celebrar la Asamblea Suprema de la Cruz Roja Española el día 19 de julio de 1989.

Por acuerdo de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, de fecha primero del actual, se autoriza la rifa, exenta de impuestos, que ha de llevar a efecto la Asamblea Suprema de la Cruz Roja Española, mediante sorteo ante Notario a celebrar el día 19 de julio de 1989.

Esta rifa ha de sujetarse, en su procedimiento, a cuanto dispone la legislación vigente.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 10 de marzo de 1989.—4.949-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Puertos y Costas

Resolución por la que se hace pública la concesión otorgada al Ayuntamiento de Laxe, por Orden de 6 de junio de 1988, para ocupar 2.706,75 metros cuadrados de terrenos de dominio público marítimo con destino a las obras de ampliación de la avenida Cesáreo Pondal, en el casco urbano de Laxe (La Coruña).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), y al amparo de lo previsto en los artículos 67 y 76 de la Ley 22/1988, de Costas («Boletín Oficial del Estado» número 181, de 29 de julio), ha otorgado por

Orden de 28 de diciembre una concesión al Ayuntamiento de Laxe, cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.

Término municipal: Laxe.

Destino: Ampliación de avenida de Cesáreo Pondal.

Plazo concedido: Veinticinco años.

Ocupación: 2.706,75 metros cuadrados.

Madrid, 23 de enero de 1989.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.—766-A.

Confederaciones Hidrográficas

JUCAR

Información pública

Corrección de errores

Asunto: 08.414.106/2211. Proyecto de encauzamiento del barranco de Carraixet, tramo entre el sifón de la acequia de Rascaña y el mar.

Habiendo padecido error en la inserción del anuncio de información pública del proyecto arriba reseñado, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 41, de 17 de febrero de 1989, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En donde dice: «Los oportunos escritos deberán presentarse en la Confederación Hidrográfica del Júcar (avenida de Blasco Ibáñez, número 48, 46010 Valencia) o en las Secretarías de los Ayuntamientos de Valencia, Tabernes Blanques y Bonrepós», debe decir: «Los oportunos escritos deberán presentarse en la Confederación Hidrográfica del Júcar (avenida de Blasco Ibáñez, número 48, 46010 Valencia), o en las Secretarías de los Ayuntamientos de Valencia, Alboraya, Almacera, Tabernes Blanques y Bonrepós (Valencia)».

Durante el plazo de treinta días hábiles podrá examinarse el proyecto en la Confederación Hidrográfica del Júcar (avenida de Blasco Ibáñez, número 48, 46010 Valencia) y presentar las observaciones que se estimen pertinentes en este Organismo o en los Ayuntamientos expresados anteriormente.

Valencia, 28 de marzo de 1989.—El Secretario general, Rafael Cotino Marqués.—2.504-A.

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCIA

Expropiaciones. Obra 13-CO-2470 «Autovía de Andalucía, N-IV, Madrid-Cádiz, puntos kilométricos 429,600 al 434,900. Tramo: Variante de La Carlota».

Esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, en relación con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar en los días, horas y Ayuntamiento que a continuación se indican, el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de la obra clave 13-CO-2470 «Autovía de Andalucía, N-IV, Madrid-Cádiz, puntos kilométricos 429,600 al 434,900. Tramo: Variante de La Carlota», la cual está comprendida en el Plan General de Carreteras 1984/1991, por lo que implícitamente está declarada de utilidad pública y urgente ocupación.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provin-

cia de Córdoba» y un diario de Córdoba (capital), el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que podrán concurrir al acto personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los dos últimos recibos de la contribución, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiere adolecer la relación de propietarios y bienes y derechos afectados, en el plazo de ocho días, ante esta Demarcación de Carreteras.

Tanto la relación de propietarios, bienes y derechos afectados, como los planos parcelarios correspondientes, pueden examinarse en el Ayuntamiento de La Carlota o en la Demarcación de Carreteras, avenida de La Palmera, 24-26, de Sevilla, en horas de oficina.

Ayuntamiento de La Carlota:

Día 18 de abril de 1989, a las diez horas, fincas 1 a 51 b.

Día 19 de abril de 1989, a las diez horas, fincas 52 a 284.

Sevilla, 16 de marzo de 1989.—El Jefe de la Demarcación, José Ramón Pérez de Lama.—4.973-E.

CASTILLA-LA MANCHA

Unidad de Carreteras de Cuenca

Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan.

Por estar incluido el proyecto: clave: 20-CU-2150. «Acondicionamiento de la CN-420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca; puntos kilométricos 133,35 y 147,50. Tramo: Carboneras-Cañete». Plan General de Carreteras 1984/1991, en el programa de inversiones, y declarada por el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados en el proyecto referenciado, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública y de necesidad de ocupación de los meritorios bienes y derechos con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Demarcación de Carreteras de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 52 de la normativa expropiatoria, ha resuelto proceder al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación, cuyos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento de Cañete el día 17 de abril de 1989, entre las nueve y catorce horas; en el Ayuntamiento de Boniches, el día 17 de abril de 1989, entre las diecisiete treinta y dieciocho treinta horas, y en el Ayuntamiento de Pajaroncillo, el día 18 de abril de 1989, entre las nueve y catorce horas.

A tales efectos se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados cuya relación está expuesta en el tablón de edictos de los respectivos Ayuntamientos, así como en la Demarcación de Carreteras de Castilla-La Mancha, Unidad de Cuenca, calle Ramón y Cajal, 57, Cuenca.

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí o representados por persona debidamente autorizada, portando documento nacional de identidad, los documentos justificativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido, podrán formular por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras de Castilla-La Mancha, Unidad de Carreteras de Cuenca, calle Ramón y Cajal, 57, o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido cometer al relacionar los bienes o derechos afectados.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en los citados Ayuntamientos de Boniches, Cañete y Pajaroncillo, y en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras de Castilla-La Mancha, Unidad de Cuenca, sitas en calle Ramón y Cajal, número 57, Cuenca.

Cuenca, 17 de marzo de 1989.—El Ingeniero Jefe accidental de la Unidad de Carreteras, Hermelando Corbi Rico.—4.969-E.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Subsecretaría

Resultado del sorteo de amortización de títulos del empréstito 1946, de la antigua zona norte de Marruecos, vencimiento 1 de abril de 1989

Efectuado en este Centro, el día 15 de marzo actual, con intervención del Agente de Cambio y Bolsa designado por el Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, el sorteo de amortización de títulos correspondiente al vencimiento de 1 de abril de 1989, del empréstito de la antigua zona norte de Marruecos, ha dado el siguiente resultado:

Emisión de 10 de junio de 1946. Sorteo número 153: Serie única. Se amortizan 510 títulos de 1.000 pesetas nominales cada uno, números del 23.367 al 23.876, ambos inclusive.

Madrid, 17 de marzo de 1989.—El Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.—2.370-A.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Telecomunicaciones

Resolución sobre aceptación radioeléctrica del equipo radiotelefónico móvil del servicio móvil terrestre, marca «Yaesu», modelo FTC-2640, solicitada por «Actividades Electrónicas, Sociedad Anónima» (ASTECC)

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, del 22, y número 131, de 2 de junio), y de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 5), a instancia de «Actividades Electrónicas, Sociedad Anónima» (ASTECC), con domicilio social en Valportillo Primera, 10, polígono industrial de Alcobendas (Madrid), solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo radiotelefónico

móvil del servicio móvil terrestre, marca «Yaesu», modelo FTC-2640, fabricado por «Yaesu Musen Co. Ltd.», y visto el informe sobre las pruebas a que ha sido sometido por el Centro Acreditado de la Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEL),

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio, y número 241, de 8 de octubre), ha resuelto la aceptación radioeléctrica, con validez hasta el 29 de diciembre de 1994, con la inscripción E 94 88 0258, del equipo radiotelefónico móvil, marca «Yaesu», modelo FTC-2640, fabricado por «Yaesu Musen Co. Ltd.», ya que el mismo satisface las condiciones de comportamiento radioeléctrico establecidas por la Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1986), complementada por la Resolución de 27 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 156, de 1 de julio).

Para la plena vigencia, en el ámbito nacional, de la presente Resolución, deberá cumplirse, además, lo especificado en el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre), sobre homologación de tipo o modelo y certificación de conformidad de los equipos radioeléctricos correspondientes.

Esta aceptación radioeléctrica podría ser revocada si en controles sucesivos, que establezca esta Dirección General, se demuestra incumplimiento de dichas condiciones.

Madrid, 29 de diciembre de 1988.—El Director general, Javier Nadal Ariño.—676-D.

Resolución sobre aceptación radioeléctrica del equipo radiotelefónico móvil del servicio móvil terrestre, marca «Midland», modelo 70.526, solicitada por «Actividades Electrónicas, Sociedad Anónima» (ASTECC)

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, del 22, y número 131, de 2 de junio), a instancia de «Actividades Electrónicas, Sociedad Anónima», con domicilio social en Valportillo Primera, 10, Alcobendas (Madrid), solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo radiotelefónico móvil del servicio móvil terrestre «Midland» 70.526, fabricado por «Hitachi Denshi Ltd.»

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio, y número 241, de 8 de octubre), ha resuelto la aceptación radioeléctrica provisional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º, 1.2, de la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 5), con validez hasta el 24 de julio de 1989, con la inscripción E 89 89 0009, del equipo radiotelefónico móvil del servicio móvil terrestre, marca «Midland», modelo 70.526, fabricado por «Hitachi Denshi Ltd.»

Para la plena vigencia, en el ámbito nacional, de la presente Resolución, deberá cumplirse, además, lo especificado en el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre), sobre homologación de tipo o modelo y certificación de conformidad de los equipos radioeléctricos correspondientes.

Esta aceptación radioeléctrica provisional queda condicionada al resultado de las pruebas que han de ser realizadas por el centro autorizado elegido a fin de confirmar si el equipo satisface las especificaciones técnicas establecidas en la Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1986), complementada por la Resolución de 27 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 156, de 1 de julio).

Madrid, 29 de diciembre de 1988.—El Director general, Javier Nadal Ariño.—984-D.

Resolución sobre aceptación radioeléctrica del equipo radiotelefónico móvil del servicio móvil terrestre, marca «Yaesu», modelo FTL-7007, solicitada por «Actividades Electrónicas, Sociedad Anónima» (ASTECC)

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, del 22, y número 131, de 2 de junio), a instancia de «Actividades Electrónicas, Sociedad Anónima», con domicilio social en Valportillo Primera, 10, Alcobendas (Madrid), solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo radiotelefónico móvil del servicio móvil terrestre «Yaesu» FTL-7007, fabricado por «Yaesu Musen Co. Ltd.»

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio, y número 241, de 8 de octubre), ha resuelto la aceptación radioeléctrica provisional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º, 1.2, de la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 5), con validez hasta el 24 de julio de 1989, con la inscripción E 89 89 0012, del equipo radiotelefónico móvil del servicio móvil terrestre, marca «Yaesu», modelo FTL-7007, fabricado por «Yaesu Musen Co. Ltd.»

Para la plena vigencia, en el ámbito nacional, de la presente Resolución, deberá cumplirse, además, lo especificado en el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre), sobre homologación de tipo o modelo y certificación de conformidad de los equipos radioeléctricos correspondientes.

Esta aceptación radioeléctrica provisional queda condicionada al resultado de las pruebas que han de ser realizadas por el centro autorizado elegido a fin de confirmar si el equipo satisface las especificaciones técnicas establecidas en la Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1986), complementada por la Resolución de 27 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 156, de 1 de julio).

Madrid, 29 de diciembre de 1988.—El Director general, Javier Nadal Ariño.—987-D.

Resolución sobre aceptación radioeléctrica del equipo radiotelefónico móvil del servicio móvil terrestre, marca «Midland», modelo 70.530, solicitada por «Actividades Electrónicas, Sociedad Anónima» (ASTECC)

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, del 22, y número 131, de 2 de junio), a instancia de «Actividades Electrónicas, Sociedad Anónima», con domicilio social en Valportillo Primera, 10, Alcobendas (Madrid), solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo radiotelefónico móvil del servicio móvil terrestre «Midland» 70.530, fabricado por «Hitachi Denshi Ltd.»

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio, y número 241, de 8 de octubre), ha resuelto la aceptación radioeléctrica provisional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º, 1.2, de la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 5), con validez hasta el 24 de julio de 1989, con la inscripción E 89 89 0010, del equipo radiotelefónico móvil del servicio móvil terrestre, marca «Midland», modelo 70.530, fabricado por «Hitachi Denshi Ltd.»

Para la plena vigencia, en el ámbito nacional, de la presente Resolución, deberá cumplirse, además, lo especificado en el Real Decreto 2296/1985, de 8 de

noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre), sobre homologación de tipo o modelo y certificación de conformidad de los equipos radioeléctricos correspondientes.

Esta aceptación radioeléctrica provisional queda condicionada al resultado de las pruebas que han de ser realizadas por el centro autorizado elegido a fin de confirmar si el equipo satisface las especificaciones técnicas establecidas en la Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1986), complementada por la Resolución de 27 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 156, de 1 de julio).

Madrid, 24 de enero de 1989.-El Director general, Javier Nadal Ariño.-988-D.

Resolución sobre aceptación radioeléctrica del equipo radiotelefónico móvil del servicio móvil terrestre, marca «Yaesu», modelo FTL-2007, solicitada por «Actividades Electrónicas, Sociedad Anónima» (ASTECC)

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, del 22, y número 131, de 2 de junio), a instancia de «Actividades Electrónicas, Sociedad Anónima», con domicilio social en Valportillo Primera, 10, Alcobendas (Madrid), solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo radiotelefónico móvil del servicio móvil terrestre «Yaesu» FTL-2007, fabricado por «Yaesu Musen Co. Ltd.».

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio, y número 241, de 8 de octubre), ha resuelto la aceptación radioeléctrica provisional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º, 1.2, de la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 5), con validez hasta el 24 de julio de 1989, con la inscripción E 89 89 0013, del equipo radiotelefónico móvil del servicio móvil terrestre, marca «Yaesu», modelo FTL-2007, fabricado por «Yaesu Musen Co. Ltd.».

Para la plena vigencia, en el ámbito nacional, de la presente Resolución, deberá cumplirse, además, lo especificado en el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre), sobre homologación de tipo o modelo y certificación de conformidad de los equipos radioeléctricos correspondientes.

Esta aceptación radioeléctrica provisional queda condicionada al resultado de las pruebas que han de ser realizadas por el centro autorizado elegido a fin de confirmar si el equipo satisface las especificaciones técnicas establecidas en la Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1986), complementada por la Resolución de 27 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 156, de 1 de julio).

Madrid, 24 de enero de 1989.-El Director general, Javier Nadal Ariño.-992-D.

Resolución sobre aceptación radioeléctrica del equipo radiotelefónico móvil del servicio móvil terrestre, marca «Yaesu», modelo FTL-7002, solicitada por «Actividades Electrónicas, Sociedad Anónima» (ASTECC)

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, del 22, y número 131, de 2 de junio), a instancia de «Actividades Electrónicas, Sociedad Anónima», con domicilio social en Valportillo Primera, 10, Alcobendas (Madrid), solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo radiotelefónico móvil del servicio móvil terrestre «Yaesu» FTL-7002, fabricado por «Yaesu Musen Co. Ltd.».

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio, y número 241, de 8 de octubre), ha resuelto la aceptación radioeléctrica provisional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º, 1.2, de la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 5), con validez hasta el 24 de julio de 1989, con la inscripción E 89 89 0011, del equipo radiotelefónico móvil del servicio móvil terrestre, marca «Yaesu», modelo FTL-7002, fabricado por «Yaesu Musen Co. Ltd.».

Para la plena vigencia, en el ámbito nacional, de la presente Resolución, deberá cumplirse, además, lo especificado en el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre), sobre homologación de tipo o modelo y certificación de conformidad de los equipos radioeléctricos correspondientes.

Esta aceptación radioeléctrica provisional queda condicionada al resultado de las pruebas que han de ser realizadas por el centro autorizado elegido a fin de confirmar si el equipo satisface las especificaciones técnicas establecidas en la Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1986), complementada por la Resolución de 27 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 156, de 1 de julio).

Madrid, 24 de enero de 1989.-El Director general, Javier Nadal Ariño.-993-D.

Resolución sobre aceptación radioeléctrica del equipo radiotelefónico móvil del servicio móvil terrestre, marca «Yaesu», modelo FTL-2001, solicitada por «Actividades Electrónicas, Sociedad Anónima» (ASTECC)

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, del 22, y número 131, de 2 de junio), y de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 5), a instancia de «Actividades Electrónicas, Sociedad Anónima» (ASTECC), con domicilio social en Valportillo Primera, 10, polígono industrial de Alcobendas (Madrid), solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo radiotelefónico móvil del servicio móvil terrestre, marca «Yaesu», modelo FTL-2001, fabricado por «Yaesu Musen Co. Ltd.», y visto el informe sobre las pruebas a que ha sido sometido por el Centro Acreditado de la Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEL).

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio, y número 241, de 8 de octubre), ha resuelto la aceptación radioeléctrica, con validez hasta el 6 de febrero de 1995, con la inscripción E 95 89 0027, del equipo radiotelefónico móvil, marca «Yaesu», modelo FTL-2001, fabricado por «Yaesu Musen Co. Ltd.», ya que el mismo satisface las condiciones de comportamiento radioeléctrico establecidas por la Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1986), complementada por la Resolución de 27 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 156, de 1 de julio).

Para la plena vigencia, en el ámbito nacional, de la presente Resolución, deberá cumplirse, además, lo especificado en el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre), sobre homologación de tipo o modelo y certificación de conformidad de los equipos radioeléctricos correspondientes.

Esta aceptación radioeléctrica podría ser revocada si en controles sucesivos, que establezca esta Dirección General, se demuestra incumplimiento de dichas condiciones.

Madrid, 6 de febrero de 1989.-El Director general, Javier Nadal Ariño.-1.435-D.

Dirección General de Transportes Terrestres

Resolución por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Fraga-Binefar-Lérida-Mequinenza-Huesca (V-3247), provincias de Huesca y Lérida

El acuerdo directivo de 24 de febrero de 1989 autorizó el cambio de titularidad de la concesión de referencia a favor de «Anónima Alsina Graells de Auto Transportes», por cesión de su anterior titular, «Safre, Sociedad Anónima».

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 27 de marzo de 1989.-El Director general, Manuel Panadero López.-2.525-A.

Resolución por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Barbastro y Lérida, con Hija de Binefar a Monzón (V-1443), provincias de Huesca y Lérida

El acuerdo directivo de 24 de febrero de 1989 autorizó el cambio de titularidad de la concesión de referencia a favor de «Anónima Alsina Graells de Auto Transportes», por cesión de su anterior titular, «Safre, Sociedad Anónima».

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 27 de marzo de 1989.-El Director general, Manuel Panadero López.-2.524-A.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales de Industria

GIRONA

A los efectos previstos en el artículo 7 de la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actividades en materia de combustibles gaseosos y en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, de 26 de octubre de 1973, se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa y autorización de las instalaciones para conducción y suministro de gas propano en régimen de servicio público, con redes de distribución interiores y exteriores de viviendas preparadas para gases intercambiables, cuyas características se indican a continuación:

Referencia: 23396/89.

Peticionario: «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Arcipreste de Hita, número 40.

Objeto: Explotación en régimen de servicio público de las instalaciones de gas propano, con redes de distribución interiores y exteriores de viviendas preparadas para gases intercambiables, en la población de Planoles.

Presupuesto: 8.863.030 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, si procede, presentar sus escritos de alegaciones en el

plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio, en el Servicio Territorial de Industria de Girona, avenida Jaume I, 41-43, 5.º

Girona, 1 de marzo de 1989.—El Jefe del Servicio, Manuel Hinojosa i Aienza.—1.474-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

LUGO

La Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de La Junta de Galicia, en Lugo, hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas mineras y términos municipales siguientes:

5.745. Maravillosa. Sección C. 14. Quiroga y La Rúa.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Lugo, 16 de febrero de 1989.—El Delegado provincial, Luis González Vázquez.—1.684-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio

Resolución por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.989, incoado en esta Consejería a instancia de «Electra Autol, Sociedad Anónima», con domicilio en Autol, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación «Cementerio-Medida» de 160 KVA y red de distribución en baja tensión, en Autol, con conductores de cable aislado trenzado de 3 x 95/54,6 milímetros cuadrados.

La finalidad de la instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 10 de febrero de 1989.—El Consejero, Víctor Marante Rodríguez.—3.481-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Consejería de Industria y Energía

Direcciones Territoriales

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Autorización administrativa y declaración de utilidad pública

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2578/1982, de 24 de julio, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Canarias, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, esta Dirección Territorial de la Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Unelco, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Alcalde J. Ramírez Bethencourt, 83, el establecimiento de una línea aérea, trifásica, de simple circuito, a 20 KV de tensión de servicio, con origen en E. T. 01441-SMg «El Pajar», y su final en E. T. expediente A. T. 86/126, con longitud total de 1.032 metros, afectando el término municipal de San Bartolomé de Tirajana.

La procedencia de los materiales es nacional y el presupuesto de la instalación citada es de 4.599.723 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, y el Real Decreto 2578/1982, de 24 de julio.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Industria y Energía de esta Consejería en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de febrero de 1989.—El Director territorial.—3.468-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Presidencia

Dirección General de Calidad Ambiental

Resolución por la que se hace público el edicto convocando al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto de anillo de aducción del sistema E «La Pedrosa-Garay», abastecimiento de agua a Pozuelo del Rey y Campo Real, para los días 11 y 12 de abril de 1989

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de fecha 8 de septiembre de 1988, ha sido declarada de urgencia la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de referencia.

Consecuentemente, se convoca a los propietarios de las fincas afectadas por el citado proyecto, cuya relación debidamente detallada y descripción de los bienes afectados se contiene en el edicto, que se ha publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de fecha 28 de marzo de 1989 y en el tablón

oficial de los Ayuntamientos de Pozuelo del Rey y Campo Real, en el que asimismo, se fija el día y la hora para el levantamiento de cada una de las actas previas, independientemente de la notificación que, en los mismos términos, se hace a cada uno de los interesados.

Para una mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en las oficinas de esta Dirección General de Calidad Ambiental, calle Princesa, número 3, décima planta, Madrid y en los Ayuntamientos citados.

Madrid, 29 de marzo de 1989.—La Directora general, Cristina Danés Castro.—2.543-A.

Consejería de Política Territorial

Secretaría General Técnica

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto «Ensanche y mejora de la M-404. Tramo: Griñón-Torrejón de Velasco. Clave 2-A-004-bis», promovido por esta Consejería.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 1989, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Ensanche y mejora de la M-404. Tramo: Griñón-Torrejón de Velasco. Clave 2-A-004-bis».

En cumplimiento del citado acuerdo, esta Secretaría General Técnica ha resuelto convocar, a partir del día 27 de abril de 1989, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Griñón, Cubas de la Sagra y Torrejón de la Calzada, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en los Ayuntamientos de Griñón, Cubas de la Sagra y Torrejón de la Calzada, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Política Territorial, calle Maudes, número 17, de Madrid, o en los Ayuntamientos de Griñón, Cubas de la Sagra y Torrejón de la Calzada.

Madrid, 7 de marzo de 1989.—El Secretario general técnico, Rafael Zorrilla Torras.—4.942-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Orden por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita. Expediente: F-2118

Visto el expediente incoado por el Servicio Territorial de Economía de Burgos a petición de «Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea de media tensión 12/20 KV, entre Nogales y Vilella, que afecta a las provincias de Burgos y Palencia, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de

acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Vistos el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y demás disposiciones concordantes,

Esta Consejería ha resuelto:

Autorizar a «Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea aérea a 12/20 KV, de 2.608 metros de longitud, entre las localidades de Nogales y Villela, de las provincias de Palencia y Burgos.

Los apoyos serán torres metálicas y postes de hormigón. Aislamiento suspendido y cable LA-56.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente Orden.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a los Servicios Territoriales de Economía de Burgos y Palencia, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Valladolid, 1 de febrero de 1989.—El Consejero, Miguel Pérez Villar.—1.197-D.

Orden por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita. Expediente: F-2119

Visto el expediente incoado por el Servicio Territorial de Economía de Burgos a petición de «Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea de media tensión 12/20 KV, Mave-Castreñas y derivaciones, centros de transformación y redes de baja tensión en Castreñas y La Rebollada, que afecta a las provincias de Burgos y Palencia, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Vistos el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y demás disposiciones concordantes,

Esta Consejería ha resuelto:

Autorizar a «Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea aérea a 12/20 KV, de 9.722 metros de longitud, entre las localidades de Mave y Castreñas y derivaciones, de las provincias de Palencia y Burgos, centro de transformación a 50 KVA en La Rebollada

y de 160 KVA en Castreñas y redes de baja tensión en haz trezado para ambas localidades.

Los apoyos serán torres metálicas y postes de hormigón. Aislamiento suspendido y cable LA-56.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente Orden.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a los Servicios Territoriales de Economía de Burgos y Palencia, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Valladolid, 1 de febrero de 1989.—El Consejero, Miguel Pérez Villar.—1.196-D.

Servicios Territoriales de Economía

PALENCIA

Resoluciones por las que se autorizan los establecimientos de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Veinte de Febrero, número 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Este Servicio Territorial de Economía ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», distribución Valladolid, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, a 44 KV, doble circuito, de 7.382 metros de longitud, circunvalación sur, en Palencia.(NIE-2.132.)

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 7 de febrero de 1989.—El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.—1.077-15.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Veinte de Febrero, número 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento

de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial de Economía ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», distribución Valladolid, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea subterránea, a 20 KV, «Acacias-Eras del Bosque-Bernal», en Palencia. (NIE-2.133.)

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 8 de febrero de 1989.—El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.—1.078-15.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

CASTELLON

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento de Castellón de la Plana el «Proyecto de sustitución de calzadas y aceras, primer establecimiento de calzadas y aceras en la calle Trullols, de Castellón», con expropiaciones; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, se expone al público por plazo de quince días la relación de bienes afectados de expropiación que se indica a continuación, para que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los mismos y su estado material o legal, así como cualquier persona alegar los datos necesarios para subsanar posibles errores en su descripción:

Propietaria: Doña Rosa de Librano Segura.
Situación del terreno o solar: Calle Zaragoza, número 10.

Superficie del terreno o solar: 94 metros cuadrados.
Superficie construida: 203 metros cuadrados.

Propietario: Don Juan José Tomás Arnau.
Situación del terreno o solar: Calle Zaragoza, número 11.

Superficie del terreno o solar: 94 metros cuadrados.
Superficie construida: 200 metros cuadrados.

Propietaria: Doña Francisca Trilles Rubio.
Situación del terreno o solar: Calle Echegaray, número 14.

Superficie del terreno o solar: 39 metros cuadrados.
Superficie construida: 78 metros cuadrados.

Propietario: Don Salvador Trilles Rubio.
Situación del terreno o solar: Calle Echegaray, número 12.

Superficie del terreno o solar: 58 metros cuadrados.
Superficie construida: 294 metros cuadrados.

Castellón, 24 de febrero de 1989.—El Alcalde.—3.249-C.